

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO RAD: No. 660013120001-2018-00066-00 (13.457 E.D.) AFECTADOS: LARRY YEPES MORALES Y OTROS

Pereira, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 27 de julio de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 18 de julio de 2022.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_go_v_co/EhIIASV6zeJBuL22qiGGpHcBk09B2i1ICPs4heEvCKlmbq?e=tB6SwZ

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION
ART. 144 LEY 1708 DE 2014 (NUMERAL 6, ARTÍCULO 13 LEY
793 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 LEY 1453
DE 2011)

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: No. 6600131200012021-00009-00
110016099068201701312 E.D.)
AFECTADA: LUZ STELLA BUILES MARÍN

Pereira, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 27 de julio de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 19 de julio de 2022.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el Art.144 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el numeral 6, artículo 3 Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, por el término común de CINCO (5) DIAS HABLES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

ENLACE VIRTUAL COPIA DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_go_v_co/ErXaNOxk7ZJErejB0atjYroB7V3d2WCTEPJRP9ShvHKKRw?e=fwMYP

✓

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO ALEGATOS CONCLUSION
ART. 144 LEY 1708 DE 2014 (NUMERAL 6, ARTÍCULO 13 LEY
793 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 LEY 1453
DE 2011)

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RAD: No. 6600131200012021-00021-00
(2017-01317 E.D.)
AFECTADA: JULIA CAICEDO DE ROSERO

Pereira, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 27 de julio de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 19 de julio de 2022.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el Art.144 de la Ley 1708 de 2014 en concordancia con el numeral 6, artículo 3 Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, por el término común de CINCO (5) DIAS HABLES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

ENLACE VIRTUAL COPIA DIGITALIZADA DEL EXPEDIENTE

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvkKcQAGewBFqiYERRNbuC8BJCo8UsdLVKK17H2wZFZy3A?e=j25sJM
PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE
EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

TRASLADO DEL NUMERAL 6, ARTÍCULO 82 DE LA LEY
1453 DE 2011, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY
793 DE 2002

Ref: Proceso No. 660013120001- 2021-00028-00

(5.402 E.D.)

AFFECTADOS: HEREDEROS DE LUIS FERNANDO GÓMEZ
GIRALDO Y OTROS

Pereira, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el numeral 6, artículo 13, de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se procede a correr traslado por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, para que soliciten o aporten pruebas.

INICIA: VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ev64P3FjhBVF7uw9Ob2QzwBJGSTEmIfCSXKEsLhx1ZLpg?e=Pw1Lqu

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS
APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU